Asamblea General

Distr. general
21 de agosto de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 14 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de febrero de 2013

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/67/L.55 y Add.1)*]

67/250. Organización del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/176, de 22 de diciembre de 1992, y 48/186, de 21 de diciembre de 1993, relativas a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, su resolución 49/128, de 19 de diciembre de 1994, relativa al informe de la Conferencia[1], y su resolución 53/183, de 15 de diciembre de 1998, relativa a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia[2], así como todas sus resoluciones posteriores relativas a la ejecución del Programa de Acción,

Recordando también su resolución 65/234, de 22 de diciembre de 2010, relativa al seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014, en que decidió convocar un período extraordinario de sesiones durante su sexagésimo noveno período de sesiones con el fin de evaluar el estado de la ejecución del Programa de Acción y renovar el apoyo político a las medidas necesarias para cumplir plenamente sus metas y objetivos,

Reafirmando la necesidad de que los gobiernos renueven su compromiso, al más alto nivel político, de alcanzar las metas y los objetivos del Programa de Acción,

Tomando nota de la decisión 2012/232, de 25 de julio de 2012, del Consejo Económico y Social, relativa al período extraordinario de sesiones,

Recordando el párrafo 3 de la resolución 65/234, en que decidió que la Comisión de Población y Desarrollo organizara en su 47º período de sesiones un

[1] *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18).

[2] *Ibid.*, cap. I, resolución 1, anexo.

Se ruega reciclar

debate interactivo sobre la evaluación del estado de la ejecución del Programa de Acción,

Recordando también que en el párrafo 7 de la resolución 65/234 solicitó al Secretario General que, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas y demás organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas, asegurara que las cuestiones pertinentes determinadas en los períodos de sesiones de la Comisión se compilaran y transmitieran a los gobiernos en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, junto con un informe consistente en un índice en que se indicaran los temas recurrentes y los elementos clave detectados, así como las conclusiones del examen operacional,

Reconociendo la importancia de que todos los Estados participen activamente en el debate interactivo que tendrá lugar en el 47° período de sesiones de la Comisión sobre la evaluación del estado de la ejecución del Programa de Acción y en el período extraordinario de sesiones,

Reconociendo también la importancia de que las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, participen y hagan contribuciones efectivas, según proceda, en el 47° período de sesiones de la Comisión, así como en el período extraordinario de sesiones y su preparación,

Reconociendo además las importantes contribuciones aportadas por los agentes de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, a la Conferencia, su seguimiento y la ejecución de su Programa de Acción,

1. *Decide* que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014 se celebre el 22 de septiembre de 2014 en Nueva York, de la manera más eficiente y económica posible;

2. *Decide también* que los trabajos del período extraordinario de sesiones se rijan por el reglamento de la Asamblea General;

3. *Alienta* a todos los Estados Miembros, Estados observadores y observadores a que consideren la posibilidad de estar representados en el período extraordinario de sesiones al más alto nivel político, incluso a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno;

4. *Decide* que las disposiciones de organización del período extraordinario de sesiones sean las siguientes:

a) El período extraordinario de sesiones se compondrá de sesiones plenarias, que se celebrarán el 22 de septiembre de 2014 de 13.00 a 21.00 horas;

b) En las sesiones plenarias formularán declaraciones el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General, el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, los Estados observadores y los observadores, así como cinco representantes seleccionados de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, elegidas por el Presidente de la Asamblea teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico, en consulta con los Estados Miembros por orden de precedencia;

c) El Presidente de la Asamblea General confeccionará una lista de representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como

entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que podrían participar en el período extraordinario de sesiones;

d) El Presidente de la Asamblea General también confeccionará una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales pertinentes, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, grupos de jóvenes y el sector privado que podrían participar en el período extraordinario de sesiones, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa, a fin de presentarla a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción, y señalará la lista[3] a la atención de la Asamblea General;

5. *Reafirma* que el período extraordinario de sesiones se llevará a cabo sobre la base del Programa de Acción y respetándolo plenamente, y que no se volverán a negociar los acuerdos en él contenidos;

6. *Alienta* a los Estados Miembros, Estados observadores y observadores a que consideren la posibilidad de incluir a representantes de organizaciones no gubernamentales y de los jóvenes, cuando corresponda, en las delegaciones que envíen al período extraordinario de sesiones;

7. *Decide* que la participación en el 47° período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo sea abierta, de conformidad con las disposiciones pertinentes del reglamento de las comisiones orgánicas y la práctica anterior de la Comisión;

8. *Invita* a todas las demás organizaciones regionales e internacionales competentes, incluidos los órganos del sistema de las Naciones Unidas, a que contribuyan, según corresponda, al 47º período de sesiones de la Comisión y a su preparación;

9. *Decide* invitar a los Estados miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas que no sean miembros de las Naciones Unidas a que participen en el período extraordinario de sesiones y en el debate interactivo del 47° período de sesiones de la Comisión en calidad de observadores;

10. *Destaca* la necesidad de que los agentes de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, participen efectivamente, según corresponda, en el 47° período de sesiones de la Comisión, teniendo en cuenta la práctica de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la experiencia allí adquirida.

65ª sesión plenaria
21 de febrero de 2013

---

[3] La lista incluirá tanto los nombres propuestos como los definitivos.